

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 03 de diciembre de 2021

Referencia: Ejecutivo No. 2020-1306

En atención a la solicitud presentada en escrito allegado el 07 de octubre de 2021 que obra en los numerales 24 a 26 del encuadernado principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de FONDO DE EMPLEADOS ALMACENES ÉXITO contra JAIME REYES

HEREDIA, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2. DECRETAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese a quien

corresponda.

3. De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a razón del

asunto de la referencia, la secretaria proceda a realizar su entrega a favor de la

parte ejecutada.

4. Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los

documentos base de la ejecución, dejando expresa constancia que la obligación allí

contenida se encuentra cancelada en su totalidad.

5. Sin costas para las partes.

6. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 49

Fijado hoy 06 de diciembre de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo Secretaria

G.S.

Firmado Por:

John Fredy Galvis Aranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 050 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5b248de4947d41b884a613ac5f54fff494066eb26812620472866c8bf70ba8c2

Documento generado en 02/12/2021 07:14:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica